

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO SÉPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISION COMISION
41ª sesión
celebrada el lunes
18 de noviembre de 1992
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 41ª SESION

Presidente: Sr. DÉKÁNY (Hungria)
(Vicepresidente)

más tarde: Sr. KRENKEL (Austria)
(Presidente)

SUMARIO

TEMA 96 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELATIVAS A LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)

- a) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (continuación)
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS (continuación)
- c) CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación)

TEMA 95 DEL PROGRAMA: ESTUPEFACIENTES (continuación)

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL

- b) PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL

TEMA 97 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750,
2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/47/SR.41
28 de julio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

En ausencia del Sr. Krenkel (Austria), el Sr. Dékány (Hungría),
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.30 horas.

TEMA 96 DEL PROGRAMA: INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, CUESTIONES RELATIVAS A LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación) (A/47/131, 178, 280, 296, A/47/351-S/24357, A/47/364, 365, 391, 564, 569 y A/47/638-S/24772)

- a) INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (continuación) (A/47/12 y Add.1)
- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS REFUGIADOS, LOS REPATRIADOS Y LAS PERSONAS DESPLAZADAS (continuación) (A/47/91-S/23585, A/47/529 y Corr.1)
- c) CUESTIONES HUMANITARIAS (continuación) (A/47/352, A/47/420-S/24519, A/47/455-S/24571 y A/47/540)

1. El Sr. SERGIWA (Jamahiriya Arabe Libia) dice que para encontrar soluciones duraderas a la situación de los refugiados de todo el mundo, que sigue empeorando, es necesario adoptar medidas internacionalmente concertadas. Su país aprecia la respuesta internacional a la apremiante situación de los refugiados, en particular la de los países de Africa, que son los peor equipados para hacer frente a esa gran afluencia de personas. No obstante, destaca la necesidad de fortalecer la capacidad de la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR) para prestar rápidamente socorro de emergencia y aplicar medidas preventivas según lo demande la situación, por lo que apoya sus esfuerzos en ese sentido. Asimismo, es imperativo adherir a los principios rectores de la asistencia humanitaria que figuran en el anexo a la resolución 46/182 de la Asamblea General, respecto de la imparcialidad, la soberanía de los países de acogida y la no injerencia en sus asuntos internos.

2. Encomia el trabajo de la OACNUR para proteger a los refugiados, así como la satisfactoria labor cumplida en Africa, el Asia sudoriental y la América Latina en las esferas de la repatriación voluntaria y la reintegración social, que son las que ofrecen la mejor solución duradera. Sin embargo, el objetivo primario es eliminar las causas del problema. Reflejando su solidaridad con la comunidad internacional en lo atinente a enfrentar la crisis, durante la segunda mitad de 1991 su país acogió gran número de nuevos refugiados africanos. En abril de 1992, también prestó asistencia financiera a niños refugiados en el Sudán meridional y Estados vecinos y envió convoyes médicos a diversos países de Africa, detalles de lo cual figuran en el documento A/47/529.

3. El Sr. Krenkel (Austria), Presidente, ocupa la Presidencia.

4. La Sra. BENNANI (Marruecos) dice que muchos países de Africa que se ven muy afectados por los alarmantes acontecimientos en la apremiante situación de los refugiados, han acogido humanitariamente a nuevas corrientes de entrada, pese a la insuficiencia de sus recursos. No cabe duda de que una mayor cooperación con los

/...

(Sra. Bennani, Marruecos)

países más ricos les ayudará a salir adelante, pero la estabilidad política y el crecimiento económico sostenido son las principales respuestas. La protección de los refugiados implica también el respeto por los derechos humanos, por cuanto son las minorías y los miembros más vulnerables de la sociedad quienes sufren más en esas situaciones. Por consiguiente, su delegación acoge con agrado el nombramiento de un Coordinador Superior encargado de aplicar las políticas relativas a los niños refugiados. También encomia a la OACNUR por los resultados logrados mediante su estrategia de tres puntos y apoya las recomendaciones sobre protección internacional contenidas en el documento A/47/12 y Add.1, que constituyen un nuevo enfoque. La prevención, que apunta a evitar los éxodos en masa y a eliminar sus causas, requiere la participación directa de la OACNUR en situaciones de crisis o de conflicto abierto, como en la antigua Yugoslavia.

5. En su calidad de miembro activo del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado, su delegación siempre ha subrayado la importancia de lograr soluciones duraderas, especialmente la repatriación voluntaria, que exige la cooperación entre la OACNUR, los países de origen y la comunidad internacional. Encomia a los gobiernos participantes por la parte que les corresponde en la satisfactoria terminación de diversas operaciones de repatriación en diversos lugares del mundo.

6. Su delegación lamenta que la OACNUR no haya inventariado el número de refugiados saharianos en los campamentos de Argelia, con miras a aplicar el principio fundamental de la repatriación voluntaria. En vez de ello, se limitó a evaluar las necesidades de aquéllos, perpetuando de esa manera su situación. Subraya que los repatriados saharianos, que huyeron de los campamentos en los últimos años, con grave riesgo de su vida, a fin de vivir en libertad y dignidad entre su propia gente, gozan de los mismos derechos políticos, económicos y sociales que todos los demás marroquíes. Pero los que aún se ven obligados a permanecer en esos campamentos contra su voluntad, se encuentran privados de sus derechos y libertades fundamentales, en particular la libertad de circulación. A ese respecto, su delegación aprecia especialmente las observaciones de la Alta Comisionada de que, a falta de soluciones políticas, los refugiados no deberían ser retenidos como rehenes o víctimas del oportunismo político. En conclusión, celebra que se haya fortalecido la cooperación entre los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que trabajan en favor de los refugiados, y abriga la esperanza de que la comunidad internacional siga ayudando a la OACNUR en su ímproba tarea.

7. El Sr. REZVANI (República Islámica del Irán) cita las muchas razones por las cuales la gente abandona su patria en busca de una vida mejor, y dice que la nueva afluencia de refugiados sugiere un enfoque todavía inadecuado del problema. A ese respecto, hace hincapié en el respeto por la dignidad humana y la cooperación socioeconómica internacional. Su Gobierno, que concede alta prioridad a la repatriación voluntaria de los refugiados afganos, se propone establecer campamentos urbanos y de tránsito de la OACNUR para facilitar el proceso. Asimismo, ha firmado un memorando de entendimiento con el Afganistán y la OACNUR a fin de establecer un proceso sistemático de repatriación. Pero el objetivo de repatriar a medio millón de refugiados para fines de 1992 depende de que haya una generosa respuesta internacional, en conexión con lo cual agradece al Japón su encomiable contribución y espera con interés cualquier apoyo complementario para sus propios programas de asistencia. Aunque el número de refugiados ha disminuido en su país, se ha criticado la asistencia internacional como injustamente desproporcionada con respecto a las necesidades, pues, en el mejor de los casos, alcanza sólo al 25% de las actividades nacionales.

(Sr. Rezvani, República Islámica del Irán)

8. Su país está convencido de que la solución duradera a la cruel política de "depuración étnica" de musulmanes en Bosnia y Herzegovina se vincula con la supresión de la agresión serbia mediante mecanismos previstos en la Carta de las Naciones Unidas. Aprecia la asistencia humanitaria ya prestada y espera con interés la adopción de medidas que se ocupen de las raíces del problema.

9. Expresa preocupación ante la posibilidad de que la República Islámica del Irán se vea obligada a acoger nuevas corrientes de refugiados y agrega que las actividades de la OACNUR merecen recibir atención más seria aún y un enfoque más amplio que le permita hacer uso óptimo de sus recursos para ayudar a los refugiados actuales. Su país, habida cuenta de su experiencia en la instauración de medidas preventivas, está dispuesto a cooperar con la OACNUR y con el Departamento de Asuntos Humanitarios para evitar nuevas corrientes de refugiados.

10. Subraya los satisfactorios resultados de la cooperación entre su país y las organizaciones no gubernamentales durante la crisis del Golfo Pérsico, que culminaron últimamente en la organización de un seminario y la creación de una dependencia especial que presta servicios como centro de coordinación para las actividades relacionadas con los refugiados y el desarrollo iniciadas por organizaciones no gubernamentales. Por último, hace hincapié en la necesidad de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para responder a situaciones de emergencia, contexto en el cual su país está dispuesto a compartir su experiencia en desastres naturales y desastres provocados por el hombre en lo que atañe a atacar las causas básicas de los movimientos de refugiados.

11. El Sr. SAHRAOUI (Argelia), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que sería más apropiado que Marruecos dirigiera sus preocupaciones por los derechos humanos hacia la gente que enfrenta situaciones de denegación de los derechos humanos internacionalmente reconocidas. Las aseveraciones de Marruecos de que se mantiene cautiva a la población del Sáhara, que de ningún modo son nuevas, afrontan tanto el sentido común como el hecho de que sectores enteros de esa población, con inclusión de mujeres, niños y ancianos, se han visto obligados a huir de sus hogares en busca de asilo.

12. El llamamiento hecho a la OACNUR para que tome medidas tendientes a lograr que la población sahariana pueda ejercer su libre derecho de repatriarse al Sáhara Occidental, pasa por alto dos importantes factores. El primero es el mandato de la OACNUR, que no le permite actuar en calidad de sustituto del plan de asentamientos de las Naciones Unidas, que entraña la organización de un referéndum sobre la libre determinación, ni contravenir dicho plan. El segundo es el principio aceptado de que la repatriación no debe ocurrir cuando los repatriados enfrenten una situación de conflicto y nuevos riesgos de ser objeto de las violaciones de derechos humanos que los hicieron huir. Mientras la controversia en el Sáhara Occidental no esté arreglada, Argelia comprende el deseo de la población sahariana de no arriesgarse a volver a su patria.

13. El Sr. BENJELLOUN-TOUIMI (Marruecos), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que sorprende a su delegación la declaración hecha por Argelia en ejercicio de su derecho de respuesta. Por consiguiente, desea aclarar que al intervenir en relación con el tema 96, el objetivo de su delegación fue hacer hincapié en la dramática situación de los refugiados saharianos. Su única intención fue señalar a

(Sr. Benjelloun-Touimi, Marruecos)

la atención de la OACNUR el principio de repatriación voluntaria, en el marco de las garantías de seguridad internacionales, y pedir que Argelia ayudara a la OACNUR en ese proceso, en el cual su propio Gobierno se complacería en cooperar.

14. El Sr. SAHRAOUI (Argelia), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice que, según lo confirman los documentos de las Naciones Unidas, Argelia ha hecho una aportación sustancial en especie para las operaciones de repatriación. Pero se ha afirmado también que las actividades de repatriación se han visto demoradas por dificultades relacionadas con el referéndum en el Sáhara Occidental. No debe haber interpretaciones erróneas a ese respecto: su país aporta su contribución y se ha preocupado desde el comienzo del conflicto por la situación de los refugiados saharianos en Argelia.

15. El Sr. JESSEN-PETERSEN (Director, División de Relaciones Externas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) agradece a la Comisión el apoyo a la labor de la OACNUR expresado en el curso del debate y dice que sus múltiples observaciones y sugerencias serán cuidadosamente examinadas y ayudarán a que la OACNUR prosiga su diálogo con los Estados Miembros y perfeccione su estrategia futura.

16. La OACNUR comparte la preocupación general por el empeoramiento de la situación de los refugiados y concuerda con las observaciones en favor de la repatriación voluntaria como solución duradera preferida y de la necesidad de prestar mayor atención al aspecto más amplio del desarrollo económico de las comunidades de repatriados y de las de acogida. La Oficina aprecia las expresiones de apoyo a la estrategia de prevención, preparación para casos de emergencia y soluciones de la Alta Comisionada y se compromete a no cejar en sus esfuerzos por aplicar las directrices de la OACNUR sobre protección de mujeres y niños refugiados.

17. Como se ha solicitado, la Alta Comisionada se propone continuar coordinando la labor en beneficio de los refugiados, repatriados y personas desplazadas, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de cooperación y respeto por los mandatos específicos del organismo.

18. En relación con las preguntas y observaciones respecto de si la función de la OACNUR seguirá siendo pertinente en la cambiante situación de los refugiados y de la necesidad de adoptar enfoques flexibles, la Oficina se propone continuar desempeñando su función tradicional, pero también adaptarla a la luz de los nuevos acontecimientos; seguirá desempeñando su papel de buscar soluciones en el país de origen, prestar protección temporal y dentro de los países y realizar actividades a través de las fronteras y en aspectos conexos del singular mandato de la OACNUR en materia de protección internacional de los refugiados.

19. El anuncio de contribuciones voluntarias que hicieron anteriormente más de 25 países por una suma superior a los 140 millones de dólares constituye una nueva indicación del sostenido y bien recibido apoyo de los Estados Miembros.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.27

20. El Sr. SUAZO (Honduras), presenta el proyecto de resolución A/C.3/47/L.27 relativo a la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos, en nombre de los miembros del Comité de Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre Refugiados Centroamericanos y de los patrocinadores, y resume el contenido del

/...

(Sr. Suazo, Honduras)

proyecto de resolución que, entre otras cosas, observa los logros del proceso de seguimiento de la Conferencia Internacional durante el año anterior. Espera que sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.34

21. La Sra. LUND (Noruega), presenta el proyecto de resolución A/C.3/47/L.34 relativo al mantenimiento en funciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Alemania, Australia, Bangladesh, Costa Rica, China, El Salvador, Etiopía, Filipinas, Nicaragua, Panamá, Polonia y Rwanda. Habida cuenta de las expresiones de apoyo a la labor de la OACNUR y de la creciente complejidad y universalidad de los problemas de los refugiados, el mantenimiento en funciones de la Oficina es un primer paso indispensable para la aplicación del mandato humanitario único de la Oficina. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

Proyecto de decisión A/C.3/47/L.35

22. El PRESIDENTE presenta el proyecto de decisión A/C.3/47/L.35, relativo a los prisioneros de guerra y personas desaparecidas como resultado de la guerra en el Afganistán, propuesto por el Presidente de la Comisión.

TEMA 95 DEL PROGRAMA: ESTUPEFACIENTES (continuación) (A/C.3/47/L.28 a 33)

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.28

23. La Sra. DA SILVA (Venezuela), en nombre de los patrocinadores, a los que se ha sumado Filipinas, presenta el proyecto de resolución A/C.3/47/L.28 sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.29

24. El Sr. FERNANDEZ (Cuba), en nombre de los patrocinadores, presenta el proyecto de resolución A/C.3/47/L.29, relativo al respeto de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y expresa la esperanza de que sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.30

25. La Sra. ARIAS (Colombia), en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Austria, España, Francia, Italia, el Reino Unido, Suecia y Turquía, presenta el proyecto de resolución sobre el examen de la situación de la cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La iniciativa de presentar el proyecto de resolución provino de México y Colombia. Su propósito es permitir que los Estados Miembros examinen la experiencia adquirida al respecto desde la aprobación de los instrumentos multilaterales en esa esfera, y facilitar la participación y cooperación de los diferentes órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, ahora coordinados por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

/...

(Sra. Arias, Colombia)

26. El proyecto de resolución propone que la evaluación de la situación de la cooperación internacional al respecto se haga en el curso de cuatro sesiones plenarias de alto nivel en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, a fin de dar nuevo impulso a las actividades de la comunidad internacional y renovar su compromiso con la lucha contra el flagelo de la droga. Dado que el proyecto de resolución ha sido objeto de amplias consultas, espera que sea aprobado por consenso.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.31

27. El Sr. KUEHI (Estados Unidos de América), en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Australia, Bélgica, Islandia, Luxemburgo y Tailandia, presenta el proyecto de resolución A/C.3/47/L.31 sobre la aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas y del Programa Mundial de Acción. Observa que la repercusión perjudicial de las drogas ilícitas es tan grande que la comunidad internacional debe abordar la situación en todos los niveles y por todos los medios apropiados. Si bien el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas desempeña una importante función en la coordinación de las actividades de lucha contra la droga en el sistema de las Naciones Unidas, todos los organismos participantes deben incluir en sus actividades una dimensión de lucha contra la droga.

28. El proyecto de resolución pide que se actualice el Plan de Acción para su examen por los órganos de las Naciones Unidas en 1993. Se pide a los organismos de las Naciones Unidas asociados al Plan de Acción, que establezcan planes de aplicación propios para los distintos organismos con miras a su inclusión en el Plan de Acción revisado. Dichos organismos pueden cumplir su parte para abordar las cuestiones de la droga incluyendo el Plan de Acción en el programa de sus órganos rectores. Los Estados Miembros, por su parte, deben seguir comprometidos con el Programa Mundial de Acción y adoptar medidas en los planos nacional y bilateral para cooperar a ese respecto. Los gobiernos deben insistir en que los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en sus respectivos países tengan en cuenta el efecto de las drogas ilícitas en su vida nacional y deben prestar su apoyo por conducto de los diversos organismos de las Naciones Unidas a fin de velar por que la resolución tenga adecuada repercusión.

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.32

29. La Sra. AGUILERA (México), en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Filipinas, Finlandia, Grecia, Irlanda, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Portugal, Suecia, Tailandia y Turquía, presenta el proyecto de resolución A/C.3/47/L.32, relativo al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. El objetivo principal del proyecto es aumentar la eficacia y eficiencia del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización de Drogas completando su estructura administrativa y de organización. El proyecto reafirma la importancia de la función del Programa Internacional de Drogas como principal órgano de coordinación de la Acción Internacional para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas dentro del sistema de las Naciones Unidas. Se espera que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

/...

Proyecto de resolución A/C.3/47/L.33

30. El Sr. ORTIE (Bolivia), en nombre de los patrocinadores, a los que se han sumado Azerbaiyán, el Camerún, Chipre, Filipinas, Ghana, Granada y Vanuatu, presenta el proyecto de resolución A/C.3/47/L.33, relativo a la lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. Frente a la magnitud del problema, la comunidad internacional no tiene otra opción que la de organizarse y orientar sus esfuerzos hacia una mayor intensificación de la lucha contra la droga en todos los niveles, sobre la base de un enfoque amplio.

31. En su primera parte dispositiva, el proyecto condena el crimen del narcotráfico en todas sus formas e insta a continuar la acción internacional para combatirlo, teniendo en cuenta el principio de responsabilidad compartida y el pleno respeto a los principios de soberanía nacional, integridad territorial e identidad cultural de los Estados. Destaca la importancia de alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas y pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que estudie la participación de los niños en las actividades delictivas relacionadas con las drogas. Además, se pide al Programa que, entre otras cosas, analice las tendencias mundiales del tráfico ilícito de drogas. Asimismo, el proyecto de resolución hace un llamamiento a los Estados y donantes a que aumenten sus contribuciones voluntarias al Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas.

32. En la segunda parte dispositiva se hace un llamado a los Estados para que pongan en práctica el Programa Mundial de Acción, y al sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales competentes a que cooperen con los Estados a ese respecto. Cabe esperar que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

TEMA 93 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOCIAL (continuación)

b) PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación) (A/C.3/47/L.16 y L.26)

33. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre el proyecto de resolución A/C.3/47/L.16, titulado "Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente". Las consecuencias conexas para el presupuesto por programas figuran en el documento A/C.3/47/L.26.

34. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/47/L.16

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Zután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Myanmar, Namibia,

/...

Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Suecia, Turquía.

35. Por 97 votos contra 1 y 41 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.16.

36. El Sr. IRUMBA (Uganda) expresa su reconocimiento a los países que votaron a favor del proyecto de resolución y abriga la esperanza de que los que lo hicieron en contra o se abstuvieron sigan apoyando el Instituto a fin de permitirle desempeñar su mandato. La exposición presentada por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas resulta algo engañosa porque, con arreglo a la resolución 46/153 de la Asamblea General, las consignaciones de créditos para el Instituto debían abarcar todo el bienio. La exposición no llega ni con mucho a lo que se esperaba respecto de los fondos disponibles para 1993. Las consecuencias para el presupuesto por programas al parecer se basan en la hipótesis de que existe un saldo que debería ser suficiente para financiar el Instituto en 1993. Su delegación desearía que el Secretario General hiciera más aclaraciones cuando se debatan las consignaciones de crédito revisadas para el bienio en curso en la Quinta Comisión. Según el documento A/47/379/Corr.1, la subvención de las Naciones Unidas, por un monto de 90.000 dólares que figura en el anexo VII del informe del Secretario General sobre el Instituto Africano (A/47/379), se ha suprimido del proyecto de presupuesto por programas para 1993. Su delegación espera recibir más información sobre las proyecciones relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para 1993.

37. El Sr. JAAFARI (República Árabe Siria), la Sra. KING-ROUSSEAU (Trinidad y Tabago) y el Sr. AL-DOUSARI (Qatar) dicen que, si hubieran estado presentes en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.3/47/L.16, habrían votado a favor.

38. La Sra. TERANISHI (Japón), en explicación de voto, dice que se abstuvo porque los institutos regionales como el mencionado en el proyecto de resolución que se examina deben ser financiados mediante contribuciones voluntarias más bien que con cargo al presupuesto ordinario. Además, su delegación tiene dificultad en comprender algunas partes del informe del Secretario General

(Sra. Teranishi, Japón)

(A/47/379 y Corr.1). Aunque varios puestos superiores del Instituto Africano aún están vacantes, dichos puestos y actividades siguen figurando en el presupuesto. La exposición presentada por el Secretario General en el documento A/C.3/47/L.26 aclara en parte las razones de lo ocurrido, pero el Japón estima que la discrepancia referida debe corregirse a la brevedad posible.

TEMA 97 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/47/544; A/C.3/47/L.20/Rev.1 y L.25).

39. El PRESIDENTE invita a la Comisión a dedicar su atención al proyecto de resolución A/C.3/47/L.20/Rev. 1, relativo al informe del Secretario General en relación con la petición de que las Naciones Unidas observen el proceso de celebración de referéndum en Eritrea. Las consecuencias para el presupuesto por programas figuran en el documento A/C.3/47/L.25.

40. El Sr. BRITO (Brasil) dice que el informe del Secretario General (A/47/544) entraña cuestiones que exceden la esfera de competencia de la Comisión. Por consiguiente, es indispensable que las medidas que tome la Comisión se basen en información confiable y en deliberaciones meditadas.

41. Habida cuenta del rendimiento logrado en el pasado en la esfera de la asistencia electoral, las Naciones Unidas, al parecer, resultan eficaces para prestar ayuda a las autoridades a organizar elecciones y velar por que se mantengan los niveles apropiados de imparcialidad y libertad. Tres razones principales llevan a su delegación a hacer suyo el proyecto de resolución que se examina. Primero, su país desea que se ayude a resolver los problemas en esa región de Africa mediante un proceso democrático y pacífico, que responda a los deseos del pueblo y establezca las bases del desarrollo económico y social. Segundo, al parecer el Secretario General está plenamente convencido de que todas las partes interesadas están en favor del referéndum y de la manera en que se celebrará. Tercero, los miembros del Grupo Africano, cuya opinión merece especial atención, hicieron suyas las recomendaciones del Secretario General relativas al establecimiento de una Misión de Observadores de las Naciones Unidas.

42. El informe del Secretario General sobre la creación de una Misión de Observadores de las Naciones Unidas encargada de verificar el referéndum de Eritrea (UNOVER) (A/47/544) incluye varias propuestas que pueden tener relación con actividades futuras en la esfera de la asistencia electoral. A ese respecto, desea señalar a la atención la propuesta composición y estructura del personal de la misión de observadores. Según el informe, se contratarán observadores de algunas organizaciones no gubernamentales de Eritrea y los países vecinos. Si bien comprende los argumentos en favor de la contratación de personal local, su delegación estima que la contratación limitada a personal de las organizaciones no gubernamentales no se justifica por motivos técnicos ni políticos. La calidad de miembro de una organización no gubernamental no garantiza en sí misma que la persona de que se trate tenga los conocimientos técnicos necesarios para participar en la misión.

(Sr. Brito, Brasil)

43. El informe se refiere también a "voluntarios" en relación con los gastos de personal para pagos tanto por concepto de viaje como de dietas; sería apropiado definir exactamente quiénes serán esos voluntarios. También debe aclararse la expresión "observadores de los Estados Miembros"; el orador presume que la diferencia entre tales observadores y otros miembros de la misión se refiere simplemente a los gastos en que se habrá de incurrir. Respecto de eso mismo, no está claro por qué los observadores de los Estados Miembros se elegirían solamente de entre Estados europeos y norteamericanos; otras regiones, en particular Africa, tendrían el mismo derecho a participar.

44. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/47/L.20/Rev.1

45. La Sra. MANIMEKALAI (India), en explicación de la posición de su Gobierno respecto del proyecto de resolución A/C.3/47/L.20/Rev.1, dice que su delegación se ha sumado al consenso, habida cuenta del hecho de que la petición de crear una misión de observadores de las Naciones Unidas provino del Gobierno de Etiopía y de que participarían en ella observadores procedentes de Estados de Africa. Sin embargo, a su delegación le preocupa la seguridad y protección del personal de la misión, porque hay indicios de que el apoyo a la participación de las Naciones Unidas no es unánime.

46. Con respecto a la financiación, su delegación entiende que la misión de observadores se financiará enteramente mediante contribuciones voluntarias.

47. El Sr. TROTIER (Canadá) dice que su Gobierno apoya enérgicamente la propuesta misión de observadores. Sin embargo, piensa que la asistencia electoral que presten las Naciones Unidas debe considerarse como gasto de la Organización en relación con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. Habida cuenta de la importancia de la misión, las Naciones Unidas no verían adecuadamente cumplido su cometido si la financiación se dejara enteramente a cargo de contribuciones voluntarias.

48. El Sr. SCHUTTE (Alemania) dice que su Gobierno está convencido de la gran importancia del referéndum y celebra la participación de las Naciones Unidas. Su Gobierno desea reiterar la opinión de que las actividades de las Naciones Unidas en la esfera electoral deben financiarse con cargo al presupuesto ordinario. Por consiguiente, su delegación se reserva el derecho de abordar la cuestión de la financiación de la UNOVER en el momento en que la examine la Quinta Comisión.

49. La Sra. FOSTIER (Bélgica) explica que su delegación apoya los esfuerzos del Secretario General por prestar asistencia a los países para llevar a cabo elecciones libres e imparciales, lo cual ayuda a garantizar el pluralismo político, la democracia y los derechos humanos. De modo que su país apoya la creación de la UNOVER. Estima que, en principio, una operación de ese tipo debe financiarse con cargo al presupuesto ordinario. Pero, dada la urgencia de la situación de Eritrea, apoyará, a título de excepción, la financiación mediante contribuciones voluntarias.

50. El Sr. LAPOUGE (Francia) dice que su Gobierno apoya plenamente la creación de la UNOVER y celebra la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/47/L.20/Rev.1. Pero no está de acuerdo con las propuestas modalidades de financiación que se exponen en el documento A/C.3/47/L.25. Las actividades

(Sr. Lapouge, Francia)

relacionadas con el mantenimiento de la paz o los derechos humanos, con inclusión de las operaciones de asistencia electoral deben, en principio, financiarse con cargo al presupuesto ordinario. Depender en forma prolongada de contribuciones voluntarias puede socavar algunas operaciones y alentar situaciones en las cuales la financiación se determina según la preferencia del país donante.

51. La UNOVER debe incluir asistencia técnica, que puede ser coordinada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

52. El Sr. BABADOUDOU (Benin) dice que su país se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.3/47/L.20/Rev.1. La creación de la misión no implica violación alguna del principio de la inviolabilidad de los límites territoriales, consagrado en la Carta de la Organización de la Unidad Africana.

53. El Sr. KUEHL (Estados Unidos de América) dice que desea dar las gracias al Presidente por facilitar la aprobación de la resolución, que su delegación ha apoyado enérgicamente. Su Gobierno sigue pensando que la asistencia electoral debe financiarse mediante contribuciones voluntarias y espera aportar su propia contribución.

54. El Sr. YUAN Shoucheng (China) dice que, de conformidad con la Carta, las Naciones Unidas no tienen el mandato de prestar asistencia en los asuntos electorales internos de los Estados. No obstante, su Gobierno no tiene objeción a que las Naciones Unidas participen en un proceso electoral, siempre que las partes interesadas lo hayan solicitado. Por consiguiente, se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución.

55. Sin embargo, desea señalar una incongruencia en los textos relacionados con la asistencia electoral. En el párrafo 3 del documento A/47/544 y en el párrafo 2 del documento A/C.3/47/L.25, se menciona la Dependencia de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos. Pero en la resolución 46/137 de la Asamblea General, sólo se hace referencia a un coordinador; no se hace una mención completa de una dependencia de ese tipo.

56. En el párrafo 2 del documento A/C.3/47/L.25 se indica que, de conformidad con la resolución 46/137 de la Asamblea General, se han facilitado recursos con cargo al presupuesto ordinario para una Dependencia de Asistencia Electoral con objeto de que comience a funcionar y que el subprograma 4, relativo a la asistencia electoral, está incorporado en las revisiones del plan de mediano plazo para el período 1992-1997; recomendado por el Comité del Programa y de la Coordinación para su aprobación por la Asamblea General en su actual período de sesiones. Pero ello no es exacto: el hecho es que, en su período de sesiones celebrado en septiembre de 1992, el Comité no había podido llegar a un acuerdo sobre el subprograma 4.

57. La Sra. TERANISHI (Japón) desea reiterar la posición básica de su delegación en el sentido de que las actividades de asistencia electoral de las Naciones Unidas deben financiarse con fondos extrapresupuestarios. Su delegación se reserva el derecho de examinar la cuestión en más detalle cuando la Quinta Comisión considere la financiación de la UNOVER.

58. El Sr. BIGGAR (Irlanda) dice que su delegación apoya plenamente la creación de la UNOVER y celebra la aprobación del proyecto de resolución A/C.3/47/L.20/Rev.1. Durante su examen de la cuestión, la principal preocupación de su delegación fue velar por la seguridad y protección del personal de la misión de observadores. Por consiguiente, entiende que la expresión "las autoridades directamente interesadas", que figura en el párrafo 4 del proyecto de resolución A/C.3/47/L.20/Rev.1, se refiere a las autoridades de facto de Eritrea y al Gobierno de transición de Etiopía. Asimismo, entiende que la expresión "presten su total colaboración", que figura en el mismo párrafo, incluye la obligación de proporcionar protección adecuada a los miembros de la misión.

59. Su delegación opina que las actividades de asistencia electoral deben financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.

